

RESOLUCIÓN N° 2175 /2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL**

RECOLETA, **07 JUL. 2016**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 23199 de fecha 09 de junio del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 10 de junio del 2016;
3. Memorándum N° 59 de fecha 28 de junio del 2016, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Certificado Cambio Razón Social N°3698 de fecha 07 de marzo del 2013 y autorizado por Resolución N° 9317 de fecha 08 de septiembre de 1989, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Contrato Compraventa de fecha 17 de agosto del 2012;
6. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-694685 y 4-505683**, ubicado en el domicilio **MARTINEZ QUEVEDO N° 615**, Rol N° **3365-017**, que autoriza el ejercicio del giro **"RESTAURANT COMERCIAL Y RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO, CLASIFICACIÓN LETRA "C", LEY 19.925**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ROSA INZUNZA CAMINOS, Rut. N° 4.882.250-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato Compraventa, firmado ante Notario Público Ana Luisa Birkner Moreira de fecha 17 de agosto del 2012.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa  
05/07/2016



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1094644